



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL RECONQUISTADOR DEL NOROCCIDENTE

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

512/DGRMIS/DAC/2023/120

Ciudad de México, 24 de marzo de 2023

Asunto: Notificación de adjudicación Contrato DGRMIS-DAC-DGGFSOE-ART-1-004/2023, Elaboración de la segunda etapa de los Ordenamientos Ecológicos Locales Participativos de Atenco y Tepetlaoxtoc, Estado de México.

**DR. FRANCISCO JAVIER SORIA LÓPEZ
RECTOR DE LA UNIDAD XOCHIMILCO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

Presente

La presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/aviso_de_privacidad.

Por medio del presente, hago referencia a la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación del servicio de **"Elaboración de la segunda etapa de los Ordenamientos Ecológicos Locales Participativos de Atenco y Tepetlaoxtoc, Estado de México"** realizada por parte de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico y de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al respecto, se le notifica que, con fundamento a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada resultó adjudicada directamente para la contratación del servicio en mención, en virtud de que la proposición presentada el 16 de febrero de 2023, ofrece las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y por haber demostrado fehacientemente que cuenta con los recursos propios para cumplir con las obligaciones establecidas.

Hago de su conocimiento que la contratación será por cantidad determinada, por un importe a ejercer de **\$3,000,0000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



servicio será prestado a partir del día hábil siguiente a la recepción de la presente notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023 y la vigencia del Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a su cotización de fecha 16 de febrero de 2023, que se transcribe a continuación:

Partida	Descripción	Entregables	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
Atenco	Elaboración de la segunda etapa del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo de Atenco, Estado de México	Segunda etapa: Construcción social y caracterización	Servicio	1	\$1'293,103.45	\$1'293,103.45
Tepetlaoxtoc	Elaboración de la segunda etapa del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo de Tepetlaoxtoc, Estado de México	Segunda etapa: Construcción social y caracterización	Servicio	1	\$1'293,103.45	\$1'293,103.45
Subtotal						\$2'586,206.90
I.V.A.						\$413,793.10
Total						\$3'000,000.00

En ese sentido, con la presente notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan del instrumento contractual que se formalice.

Se formalizará el contrato número **DGRMIS-DAC-DGGFSOE-ART-1-004/2023**, para el servicio de **"Elaboración de la segunda etapa de los Ordenamientos Ecológicos Locales Participativos de Atenco y Tepetlaoxtoc, Estado de México"**.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito entregue la siguiente documentación necesaria para proceder a elaborar el contrato respectivo:

No.	Documento
1.	Los testimonios notariales y las modificaciones a los estatutos sociales que acredite la debida constitución de la institución, y/o el documento de creación de la institución, <u>resaltando los datos correspondientes a Nombre y número de Notario Público, fecha y lugar de emisión del testimonio notarial, objeto social, número de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.</u>
2.	El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal de la Institución.
3.	La constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de adjudicación.
4.	El poder o nombramiento que acredite la personalidad jurídica de su(s) representante(s), a fin de acreditar que cuenta(n) con las facultades suficientes para suscribir el contrato





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL DESARROLLO PARA TODOS

No.	Documento
	correspondiente en nombre y representación de la institución; en su caso, el documento normativo que le(s) confiere facultades, <u>resaltando los datos correspondientes a Nombre y número de Notario Público, fecha y lugar de emisión del testimonio notarial, nombre de la persona a la que se otorga el poder y número de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.</u>
5.	La identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
6.	La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de adjudicación.
7.	Escrito de Estratificación de MIPYME, de acuerdo con el formato FO-CON-14 que emite para tal efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/maag_fo-con-14.doc
8.	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9.	Manifestación bajo protesta de decir verdad que las personas servidoras públicas que ejercen control sobre la Institución no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
10.	La Institución, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el D.O.F. el 27/12/2022), y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en sentido positivo para su obtención por parte de la SEMARNAT en términos de las Reglas 2.1.37 y 2.1.38.
11.	La SEMARNAT consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante adjudicado, a través del Módulo "Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020. Hasta en tanto la SEMARNAT esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, por lo que el proveedor deberá presentar en la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL RENOVADOR DEL PUEBLO

No.	Documento
	fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en sentido positivo. En caso de no contar con Registro Patronal ante el IMSS, deberá presentar la constancia correspondiente.
12.	El proveedor, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente sin adeudo expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

De igual manera, se le solicita la documentación que acredite que su representada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de la contratación y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al cuarenta y nueve por ciento del importe total de la necesidad; lo anterior, en los términos de lo dispuesto por los incisos c), segundo párrafo y d) del oficio circular SRACP/300/100/2017¹, mismo que se transcribe a continuación:

"c)...

No basta con que el ente público proveedor o contratista, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que debe presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones.

d) Que la capacidad técnica, material y humana con que debe contar el ente público proveedor o contratista se integra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano - contemplando el administrativo, técnico y profesional-, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación. (...)"

La documentación enlistada deberá ser entregada a más tardar el día **28 de marzo de 2023** en la Dirección de Adquisiciones y Contratos sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala "B", Col. Anáhuac Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en un horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

C.P. IGOR CASTAÑÓN ORTÍZ

Cc. C.P. Lic. Manuel García Arellano.- Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Para su conocimiento.
Mtra. Sandra E. Barillas Arriaga.- Directora de Ordenamiento Ecológico.- Para su conocimiento.
ICO/PS

¹ Oficio Circular número SRACP/300/1022/2017, Oficio mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y Titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017.

